

**CONTRATACIÓN DIRECTA N.º
003-2023-MDAB/OEC**

PRIMERA CONVOCARIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE
VOLQUETE DE 15 M3 PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO: “RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL
(LA)TRAMO JOSÉ OLAYA – MURALLA – CHOTALO –
ANDOAS – GONZALES PRADA – NUEVO ARICA, EN EL
DISTRITO DE ALTO BIAVO – PROVINCIA DE BELLAVISTA
– SAN MARTIN”, CIU 2596092.**



ALTO BIAVO, AGOSTO DE 2023.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

2.

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO BIAVO
RUC N° : 20199960939
Domicilio legal : Jr. José Olaya S/N – Cuzco – Bellavista – San Martín
Teléfono: : -----
Correo electrónico: : logística.mdab@gmail.com

2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER TRACTOR DE VOLQUETE DE 15 M3 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA)TRAMO JOSÉ OLAYA – MURALLA – CHOTALO – ANDOAS – GONZALES PRADA – NUEVO ARICA, EN EL DISTRITO DE ALTO BIAVO – PROVINCIA DE BELLAVISTA – SAN MARTIN”, CIU 2596092**, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Total (hm)
1	VOLQUETE DE 15 M3	512.75

2.2. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado Mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2023/MDAB, el 02 de agosto del 2023.

2.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – Recursos Ordinarios.
07 – Recursos Determinados.

2.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

2.5. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

2.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



El plazo del servicio se efectuará desde el 02 al 21 de agosto de, el mismo que se dará inicio mediante la carta de notificación que emita la Oficina de Abastecimiento de la MDAB.

2.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, de manera gratuita en la Oficina de Abastecimiento, sito en el Jr. José Olaya S/N – Cusco – Bellavista – San Martín.

2.9. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 072-PCM-2023, de fecha 07 de junio, se declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes por el plazo de sesenta (60) días calendarios, para ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente.



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presentará en un (1) sobre cerrado en original dirigido al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad a cargo de la Contratación Directa N° 003-2023-MDAB/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA, conforme al siguiente detalle:

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO BIAVO
JR. JOSE OLAYA S/N – CUZCO.

Att.: Órgano Encargado de las Contrataciones

CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-MDAB/OEC-I

Denominación de la convocatoria: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER TRACTOR DE VOLQUETE DE 15 M3 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA)TRAMO JOSÉ OLAYA – MURALLA – CHOTALO – ANDOAS – GONZALES PRADA – NUEVO ARICA, EN EL DISTRITO DE ALTO BIAVO – PROVINCIA DE BELLAVISTA – SAN MARTIN”, CIU 2596092.**

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)²**
- f) El precio de la oferta en **soles** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 5**.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 6)**.



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Tarjeta de identificación vehicular del vehículo.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto*

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, sito en Jr. José Olaya S/N – Cuzco – Bellavista – San Martín.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **Pago Único a la culminación del servicio.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Informe de conformidad por parte del Supervisor, Residente de la obra y el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- b) Comprobante de pago.
- c) Informe detallado del servicio prestado por parte del contratista.

⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO BIAVO
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-MDAB/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

La Entidad debe pagar la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Dicha documentación se debe presentar en Jr. José Olaya S/N – Cuzco – Bellavista – San Martín, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:30 horas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO BIAVO

Provincia de Bellavista - Región San Martín
Ruc: 20199960939 - Jr. José Olaya - Frente a la Plaza De Cuzco



TERMINOS DE REFERENCIA

- ENTIDAD CONVOCANTE.**
Municipalidad Distrital de Alto Biavo.
- AREA USUARIA.**
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**
Contratación del Servicio de Alquiler de Volquete de 15m3 para la ejecución del Proyecto: "RENOVACION DE VIAS VECINALES: EN EL(LA) TRAMO JOSE OLAYA - MURALLA - CHOTALO - ANDOAS - GONZALES PRADA - NUEVO ARICA. EN EL DISTRITO DE ALTO BIAVO, PROVINCIA DE BELLAVISTA, REGION SAN MARTIN", CUI 2596092.
- REQUERIMIENTO DEL SERVICIO.**

Ítem	Descripción	Total (hm)
1	VOLQUETE DE 15 M3	512 75

- ANTECEDENTES**
En la actualidad la Municipalidad Distrital de Alto Biavo, viene desarrollando diferentes actividades para el mejoramiento de las trochas carrozables que se encuentran en mal estado de transitabilidad en distintos sectores de la ciudad.

Se ha identificado que en Nuevo Arica su trocha carrozable se encuentra en mal estado puesto que encuentra en mal estado, dificultando el tránsito vehicular y peatonal; asimismo no cuenta con sistema de Drenaje Pluvial.

- FINALIDAD PÚBLICA**
La finalidad publica de la presente contratación es recuperar y mejorar las condiciones de transitabilidad de los Pobladores de Nuevo Arica y pueblos aledaños, de esta manera brindar a los usuarios de estas vías un medio de transporte eficiente y seguro, permitiendo a los pobladores de esas zonas mejorar su calidad de vida ya que con ello se promueve el desarrollo del sector

- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**
Contratar a una persona natural o jurídica que preste el servicio de alquiler de Volquete de 15m3 para la ejecución del Proyecto: "RENOVACION DE VIAS VECINALES: EN EL(LA) TRAMO JOSE OLAYA - MURALLA - CHOTALO - ANDOAS - GONZALES PRADA - NUEVO ARICA, EN EL DISTRITO DE ALTO BIAVO, PROVINCIA DE BELLAVISTA, REGION SAN MARTIN", CUI 2596092

- MARCO LEGAL.**
 - Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
 - Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
 - Ley N° 31369, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
 - TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
 - Decreto Supremo N° 344 -2018 - EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
 - Directivas, Opiniones y Pronunciamientos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)

RUBEN OCHOA BUSTAMANTE

Ingeniero Civil
Reg CIP N° 286556

GOBIERNO DISTRITAL
ALTO BIAVO

Municipalidad de Alto Biavo

"TU NECESIDAD. NUESTRO COMPROMISO"



IVAN ELVIS LOPEZ GARCIA
ING. CIVIL
REG. CIP. 217320
INSPECTOR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO BIAVO

Provincia de Bellavista - Región San Martín

Ruc: 20199960939 - Jr. José Olaya - Frente a la Plaza De Cuzco



- Código Civil
- Decreto Supremo N° 072-PCM-2023.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

9.1. LUGAR

El lugar de la prestación del Servicio, donde se realizarán los trabajos con el Volquete de 15 M3, es el tramo José Olaya - Muralla - Chotalo - Andoas - Gonzales Prada - Nuevo Arica, en el Distrito de Alto Bivao y Provincia de Bellavista, Región San Martín

9.2. PLAZO

El plazo de la prestación del Servicio de Alquiler del Volquete de 15 m3 es de hasta 20 días calendario o hasta agotar el número de horas contratadas en caso ocurra primero, que se contabilizan a partir de la notificación de la Orden de Servicio y/o Firma de Contrato.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido
- Contar con RNP vigente Capitulo de Servicios
- Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado
- Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia
- Contar con Código de cuenta interbancaria

Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación:

- RUBÉN OCHOA BUSTAMANTE
Ingeniero Civil
Reg CIP N° 286556
- Copia de reporte del RUC
 - Copia del RNP
 - Presentar Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado
 - Presentar Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia
 - Carta de Autorización de Abono a cuenta interbancaria (CCI)

11. CARACTERISTICAS Y OTRAS CONSIDERACIONES DEL TRACTOR DE ORUGAS

- Potencia de 330 HP
- Capacidad 15 m3
- Operatividad 100%
- Disponibilidad: Inmediata
- El mantenimiento correctivo y preventivo corre a responsabilidad del contratista
- Los vehículos deben contar con un operador asignado por el contratista
- Los vehículos requeridos deberán contar con implementos de seguridad, (Triángulo de seguridad, extintor portátil, botiquín de primeros auxilios, cascos, chalecos de seguridad fosforescente de material reflectante, cintas reflectivas de reglamento y conos de seguridad)
- El Contratista correrá con todos los seguros correspondientes, especialmente el de accidentes (a los vehículos) y por daños a terceros.
- El volquete que presente fallas mecánicas, desperfectos o se malogre, deberá ser reparada o sustituida por otra de igual características en un plazo no mayor de 48 horas, pasado el plazo y de no haberse cumplido con la reparación y/o sustitución correspondiente, al contratista se le aplicara la penalidad por cada día de retraso, de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La Conformidad del Servicio de Alquiler de Volquete de 15 M3 para la ejecución del Proyecto "RENOVACION DE VIAS VECINALES, EN EL(LA) TRAMO JOSE OLAYA - MURALLA - CHOTALO - ANDOAS - GONZALES PRADA - NUEVO ARICA, EN EL DISTRITO DE ALTO BIAVO, PROVINCIA DE BELLAVISTA, REGION SAN MARTIN", CUI 2596092, será otorgada por el Residente de la obra y el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

13. FORMA DE PGO

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago a la culminación del servicio.

GOBIERNO DISTRITAL
ALTO BIAVO

Municipalidad de Alto Bivao

"TU NECESIDAD NUESTRO COMPROMISO"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO BIAVO

Provincia de Bellavista - Región San Martín

Ruc: 20199960939 - Jr. José Olaya - Frente a la Plaza De Cuzco



Para efectos del pago la Entidad debe contar con la siguiente documentación

- Informe de conformidad por parte del Residente de la obra y el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura,
- Comprobante de Pago
- Copia de Orden de Servicio y/o Contrato

14. PENALIDAD

Penalidad por mora.

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Municipalidad Provincial de Moyobamba, le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F = 0.40 para plazos iguales o menores a 60 días calendario

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener en reserva y absoluta confidencialidad el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Distrital de Alto Biavo, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año



IVAN ELVIS LÓPEZ GARCÍA
ING CIVIL
REG CIP: 217320
INSPECTOR



RUBÉN OCHOA BUSTAMANTE
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 286556

GOBIERNO DISTRITAL
ALTO BIAVO

Municipalidad Distrital de Alto Biavo

"TU NECESIDAD NUESTRO COMPROMISO"

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de “SERVICIO DE ALQUILER TRACTOR DE VOLQUETE DE 15 M3 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMO JOSÉ OLAYA – MURALLA – CHOTALO – ANDOAS – GONZALES PRADA – NUEVO ARICA, EN EL DISTRITO DE ALTO BIAVO – PROVINCIA DE BELLAVISTA – SAN MARTIN”, CIU 2596092”, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO BIAVO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20199960939, con domicilio legal en el Jr. José Olaya S/N° – Alto Biavo - Bellavista – San Martin, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte CORPORACION CJD S.A.C, con RUC N° 20606294647, con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...]. Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 02 de agosto del año 2023, mediante Carta N° 014-2023-O.ABAST/MDAB, el órgano encargado de las contrataciones, notificó al Contratista el inicio de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MDAB/OEC-PRIMERA CONVOCATIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE DE 15 M3 PARA LA EJEUCION DEL PROYECTO: “RENOVACION DE VIAS VECINALE; EN EL (LA) TRAMO JOSE OLAYA – MURALLA – CHOTALO – ANDOAS - GONZALES PRADA – NUEVO ARICA , EN EL DISTRITO DE ALTO BIAVO – PROVINCIA DE BELLAVISTA –SAN MARTIN”, CIU 2596092**, a la empresa **CORPORACION CJD S.A.C.**, con RUC N° 20606294647 cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente procedimiento de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE DE 15 M3 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMO JOSÉ OLAYA – MURALLA – CHOTALO – ANDOAS – GONZALES PRADA – NUEVO ARICA, EN EL DISTRITO DE ALTO BIAVO – PROVINCIA DE BELLAVISTA – SAN MARTIN”, CIU 2596092.**

Ítem	Descripción	Total (hm)
1	VOLQUETE DE 15 M3	512.75

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/ 61,530.00 (Sesenta y un mil quinientos treinta con 00/100 soles)**, exonerado del IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles**, en **pago único**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista la entidad deberá

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



contar con la siguiente documentación:

- a) Informe de conformidad por parte del Supervisor y Residente de la obra, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- b) Comprobante de pago.
- c) Informe detallado del servicio prestado por parte del contratista.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo del servicio se efectuó desde el 02 al 21 de agosto del 2023, el mismo que se dio inicio mediante la carta de notificación emita por la Oficina de Abastecimiento N° 014-2023-O.ABAST/MDAB el día 02 de agosto del año 2023.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el **Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura**, previo informe del contratista, la cual estará sujeta al cumplimiento del término de referencia señalada en el expediente de contratación. en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA NDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. JOSE OLAYA S/N – ALTO BIAVO – BELLAVISTA– SAN MATIN.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-MDAB/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-MDAB/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-MDAB/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER TRACTOR DE VOLQUETE DE 15 M3 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMO JOSÉ OLAYA – MURALLA – CHOTALO – ANDOAS – GONZALES PRADA – NUEVO ARICA, EN EL DISTRITO DE ALTO BIAVO – PROVINCIA DE BELLAVISTA – SAN MARTÍN”, CIU 2596092”**., de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-MDAB/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	TOTAL, DE HORAS MAQ	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/
Servicio de Alquiler de Volquete de 15 M3 para la ejecución del Proyecto: "Renovación de Vías Vecinales; en el (la)Tramo José Olaya – Muralla – Chotalo – Andoas – Gonzales Prada – Nuevo Arica, en el Distrito de Alto Biavo – Provincia de Bellavista – San Martin", CIU 2596092, Distrito de Alto Biavo – Provincia de Bellavista – San Martin", CIU 2584992.	512.75 HRS		
TOTAL, S/			



El precio de la oferta en **soles** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-MDAB/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."